

## CAPITULO VII

(1521—1523)

*Dificultades de los reyes de España para el gobierno de las Indias. — Su falta de conocimiento. — Perturbaciones en las islas. — Gobierno de Colón. — Cédulas que obtiene del rey para el destierro de los criminales á las Indias. — Abusos en los repartimientos. — Los frailes jerónimos son nombrados para gobernar las Indias. — Dirección del gobierno de Indias. — Dificultades de la comunicación con el rey. — Cortés manda por procuradores á la corte á Montejo y á Portocarrero. — Viaje de los procuradores. — Dificultades en España. — Intrigas del obispo de Burgos. — Cortés envía á España nuevos procuradores. — El corsario Florín los hace prisioneros en el mar. — Continúan las intrigas del obispo de Burgos. — Regreso de Carlos V á España. — El papa Adriano interviene en los negocios de Nueva España. — Recusación del obispo de Burgos. — Nombramiento de una junta para resolver sobre las quejas de Cortés y Diego Velázquez. — Resoluciones de esa junta. — Cortés gobernador y capitán general de la Nueva España. — Consideraciones sobre los primeros ayuntamientos de la colonia.*

Torpes y vacilantes anduvieron los monarcas españoles en todo lo relativo al gobierno de las Indias en los primeros años que se siguieron al descubrimiento del Nuevo Mundo.

Y no podía ser de otra manera, porque muy lejos estaban de conocer la importancia de aquellas conquistas y la grandeza de aquellos reinos que acababan de incorporarse á la monarquía española, y que debían ser la más rica parte de la herencia que los Reyes Católicos y el emperador Carlos V iban á legar á sus sucesores.

Esa falta de conocimiento causa fué, y muy principal, de que entregados los negocios de Indias en manos de ministros ó favoritos, algunos de los cuales estaban muy distantes de poderse presentar por modelos de acierto y desinterés, fueran las nuevas colonias, por cerca de medio siglo, presa de audaces aventureros y víctimas de intestinas discordias, que la ambición ó la codicia hacían surgir á cada paso entre los descubridores, conquistadores y pobladores españoles del Nuevo Mundo, empobreciéndose y despoblándose rápidamente aquellas regiones, en donde la naturaleza y los habitantes parecían ofrecer á porfía la riqueza y bienestar á los europeos, y en las que sólo faltaba la acertada organización á la naciente sociedad y la acción vigorosa de un gobierno que pudiera establecer la protección á los vencidos y el respeto al derecho ajeno entre los vencedores.

No solamente los sojuzgados naturales del país, sino los mismos conquistadores, aun los que más alta reputación y valimiento gozaban en la corte, como Cristóbal Colón y Vasco Nuño de Balboa, se encontraban á cada paso en difíciles y peligrosas situaciones por la falta de gobierno y de organización social, entre hombres para

quienes la fuerza y la rebelión eran los medios más seguros de alcanzar el término de sus aspiraciones, que se encerraban siempre en la acumulación de riquezas adquiridas sin el trabajo ni la economía, aunque con peligro de la salud y de la vida.

Cuando Hernán Cortés tomó la ciudad de México y pensó en el establecimiento de una grande y poderosa colonia, sobre el extenso territorio de los reinos y señoríos por él sometidos á la corona de España, ya la experiencia y los ensayos de gobiernos hechos en las Indias por los Reyes Católicos y el emperador, habían ilustrado mucho á los monarcas y á sus consejeros, aunque no á tal punto que se hubiera encontrado la fórmula más ó menos acertada, pero definitiva, de gobernar aquellas lejanas y extensas conquistas.

En los días de los Reyes Católicos y aun después de la muerte de la reina doña Isabel, el almirante Cristóbal Colón era considerado como la primera autoridad en los países descubiertos por él; pero mirándose poco el régimen municipal y la administración de la justicia, atendíase de preferencia á extender los descubrimientos y á cuidar la exacta recaudación de la parte que en las riquezas adquiridas en aquellos países correspondía al monarca español.

Repetidas veces las quejas de los oprimidos ó el rumor de las querellas de los opresores llegaban á los oídos del rey y de sus ministros, y entonces, hijas de las circunstancias ó de las influencias políticas, iban naciendo unas tras otras esas disposiciones aisladas, que con el transcurso de los años llegaron á formar un cuerpo de legislación, pero que en los primeros tiempos servían apenas para cerrar la herida del momento, dejando inmensos vacíos que eran como otras tantas

puertas por donde salían en tropel grandes y multiplicadas causas de turbación.

No puede hacerse justo cargo á los monarcas españoles de ese desorden, porque tan imperfecta era la idea que de aquellas tierras y de su importancia tenían, que en el año de 1496 Cristóbal Colón llegó á temer que causados y disgustados los reyes de las continuas querellas y discordias que se levantaban en las Indias, y mirando lo mal compensados que estaban los gastos que ellas causaban con las ventajas que ofrecían, quisieran abandonar las conquistas.

Para dar algún aspecto de utilidad á la posesión de las islas y para evitar gastos á la monarquía, pidió y obtuvo sin obstáculo el almirante dos cédulas reales que fatal influencia y tristes resultados tuvieron en las colonias: la una disponiendo que se concediese el indulto á los delincuentes juzgados y sentenciados que quisiesen servir en las Indias, la otra previniendo á los jueces que en lo general las penas de muerte ó mutilación de miembro se conmutasen á los criminales en destierro á las Indias.

Con tal activo elemento de corrupción y de desorden acumulado á los que de discordia existían en las colonias y con la falta de gobierno y de organización, multiplicáronse los desmanes y extremáronse los malos tratamientos á los indígenas, víctimas del sistema de repartimientos, del que á tal extremo llegó á abusarse, que hombres que jamás habían salido de España ni tenían derecho alguno para tomar una parte del botín alcanzado por los conquistadores, gozaban pingües repartimientos de indios.

Manejaban en este caso dichos repartimientos apoderados ó mayordomos causando disgusto entre los conquistadores, que miraban aquello como usurpación de cosa suya, y haciendo pesar la más horrible tiranía sobre los indígenas de quienes los mayordomos procuraban sacar doblada utilidad que alcanzar pudiera para enviar al señor, que estaba en España, y para enriquecer al que su hacienda manejaba en las Indias.

A tanto llegó el desorden y tan repetidas y enérgicas fueron las quejas que en nombre de los indios llevaron á la corte algunos varones esclarecidos como el licenciado Bartolomé de Las Casas, que el gobierno de España determinó dictar providencias que servir pudieran de remedio á tantos y tan enconados daños.

Tomó á su cuenta con el calor propio de su noble y elevado genio el arreglo de aquellos asuntos el famoso cardenal Jiménez de Cisneros, que manejaba por entonces todos los de la monarquía española.

Buscando virtudes que dignos hiciesen de tan delicada empresa á los que debieran acometerla, creyó encontrar á los gobernantes que deseaba para las Indias en el seno de las comunidades religiosas y nombró, como tales gobernadores, á tres frailes de San Jerónimo, varones distinguidos por sus virtudes, experiencia y saber.

Fueron éstos fray Luis de Figueroa, prior del monasterio de la Mejorada de Olmedo, fray Alonso de Santo Domingo, prior de San Juan de Ortega de Burgos y fray Bernardino de Manzanedo, profeso de San Leonardo.

Desgraciadamente la muerte del ilustre cardenal Cisneros y la siempre perniciosa influencia de don Juan Rodríguez de Fonseca, precipitaron el término de aquel gobierno, porque mirando los padres jerónimos que ni sus indicaciones eran atendidas ni escuchadas sus quejas, faltándoles con el cardenal su verdadero apoyo en la penosa tarea de atajar abusos, cansáronse de la vanidad de sus esfuerzos. El padre Manzanedo llegó á España, nada consiguió en la corte y retiróse á su convento; los otros dos gobernadores fueron llamados por el rey, no quedando de aquella reforma intentada por Cisneros más que el licenciado Bartolomé de Las Casas con el nombramiento que de él se había hecho para protector universal de los indios <sup>1</sup>.

Debióse todo ese cambio á las intrigas de Fonseca, que desde el principio se opuso, mirando su propia conveniencia, al nombramiento de los padres jerónimos. Fonseca era de los más interesados en que no se cortasen los desórdenes y abusos en los repartimientos de los indios, tanto porque el tenía una encomienda en las islas, como para poder más fácilmente ayudar á sus criados y parciales.

Nombráronse después gobernadores en las islas, resintiéndose en todo el influjo de los flamencos que rodeaban y aconsejaban al emperador, conseryando como una sombra del poder que tuvo el almirante Cristóbal Colón su hijo don Diego.

Sin embargo, la experiencia y el tiempo, el empeño de algunos ministros y las incesantes gestiones del licenciado Las Casas, lo mismo que las acertadas disposiciones de los padres jerónimos, encaminaban ya, aunque muy lentamente, por un buen rumbo los vacilantes pasos de aquellas colonias. Organizóse un tanto el poder municipal, cuidóse más del nombramiento, facultades é instrucciones de los oficiales reales; dictáronse providencias sobre tributos, repartimientos y buen trato á los indios, y afirmóse el poder de la Audiencia de la Española, la que, nombrada en 1511, había suspendido sus trabajos en los últimos años.

De esta manera, aunque en poco, se dulcificó la suerte de los vencidos americanos. Sin embargo, los disturbios continuaban, seguían despoblándose las islas, y el rey y sus ministros tenían que acudir á cada momento con cédulas é instrucciones particulares á calmar enconos, á atajar querellas, á aclarar derechos, á establecer bases de contratación, celebrar capitulaciones con los descubridores, reprimir abusos, castigar

<sup>1</sup> El licenciado Las Casas fué nombrado protector universal de los indios por el cardenal Cisneros con el salario de cien pesos al año.

delinquentes y nombrar gobernantes que sustituyeran á los que con tanta facilidad se convertían en tiranos, fiados en la gran distancia á que se encontraban de la corte y con la propicia ocasión que les presentaban aquellos desórdenes.

En España la suprema dirección del gobierno de Indias no fué durante los primeros años atribución y encargo de un consejo especial, como lo fué en los siglos posteriores. Hasta el año de 1524, en que se fundó y organizó definitivamente el Consejo Real de Indias, encargábase de aquellos asuntos ya aisladamente, ya reunidos en forma de junta, personas de distinción á quienes el monarca cometía tal cuidado. Así, además del cardenal Jiménez de Cisneros, del doctor flamenco Juan Selvagio, que á su muerte le sustituyó, y del cardenal Adriano de Utrecht, que tuvieron la dirección general del gobierno de España, entendieron en los negocios de las Indias, el canciller Mercurio de Gatinara, Mr. de Lasaux, el licenciado Francisco Vargas y más que todos el obispo de Burgos don Juan Rodríguez de Fonseca.

Daba como resultado este sistema, poco acierto en el gobierno y fácil ocasión para todo abuso, señaladamente en los primeros años del reinado de Carlos V porque, monarca que cuidaba poco de las cosas de España, menos debía ser entendido en las Indias, y sus gobernadores podían con mucha dificultad atender á la conservación y prosperidad de las colonias, cuando tanto empeño y vigilancia necesitaban para contener ó sofocar el fuego de la insurrección que con aliento tan poderoso soplaban los comuneros de Castilla y los germanos de Valencia.

Difícil, cuando no imposible, era hacer que llegase á manos del rey una carta ó un memorial que implorando justicia ó protección iba de las Indias. Necesitábase para eso contar con un amigo poderoso que más ó menos interesado tomase á su cargo el favor de una petición.

Por eso los españoles que andaban en las conquistas del Nuevo Mundo y los ayuntamientos de las ciudades y villas que allí se formaron, preferían mejor que exponerse á esperar inútilmente la respuesta de una carta dirigida al monarca ó á sus ministros enviar á Castilla procuradores que ampliamente expensados pudieran perder meses y años en obstinadas gestiones hasta alcanzar una resolución que era no pocas veces desfavorable.

Cortés, durante su permanencia en las islas, había conocido todo esto, y comprendiendo la fragilidad de sus títulos, como gobernante en Nueva España, procuró desde el principio de sus conquistas alcanzar el favor del soberano y un nombramiento que le asegurase en su posición política, empresa bien difícil para hombre que tenía por enemigo al obispo de Burgos.

Ya desde el año 1519 había enviado á la corte como procuradores á Alonso Hernández Portocarrero y á Francisco de Montejo, los que, además de la carta de

relación de la campaña que Cortés escribía al rey, y del quinto de plata y oro recogidos, conducían grandes regalos para el soberano y una carta del ayuntamiento de la Villa Rica de la Veracruz y otra firmada por casi todos los conquistadores, en cuyas cartas ponderaban la riqueza y bondad de la tierra, el gran servicio que con su conquista se había hecho al rey, los sufrimientos de los capitanes y soldados, el valor y la lealtad del jefe y lo conveniente y aun necesario que era el nombramiento de Cortés para gobernador y capitán general de aquellos reinos.

No pudo Diego Velázquez aprehender ni detener á los procuradores de Nueva España, á pesar de que tocaron en la isla de Cuba, gracias á que dirigía la nave en que ellos iban el famoso piloto Antón de Alaminos que hizo atravesar entonces por primera vez un navío por el canal de Bahama.

Encontráronse los procuradores en España con graves dificultades por la enemistad del obispo de Burgos, que escribió al emperador agravando las acusaciones de Diego Velázquez contra Cortés, y eso á tiempo también que los oficiales de la Casa de contratación de Sevilla, por denuncia del clérigo Benito Martín, secuestraban el navío en que habían llegado los comisionados, sin exceptuar el oro que llevaban para sus gastos personales, ni una corta cantidad que Cortés enviaba á su padre.

No produjo por entonces ningún resultado aquella misión, pero como los procuradores no tornaban, y con las intrigas de sus enemigos crecían el desasosiego y la inquietud, determinóse Cortés, después de la toma de la ciudad de México, á enviar nuevos procuradores que llevasen al emperador, con la relación de las últimas victorias, el quinto de oro y plata y los presentes que atestiguaran la lealtad y el amor de los conquistadores á su soberano. Con tal objeto, en mayo de 1522, Alonso Dávila y Antonio de Quiñones salieron de la ciudad de Coyoacán, adonde se había retirado Cortés después de la toma de la ciudad de México.

No tan próspera fortuna como Montejo y Portocarrero alcanzaron para llegar á España los nuevos procuradores de Cortés. En la isla Tercera, Antonio de Quiñones, por demás galanteador y pendenciero, empeñóse sin prudencia en una amorosa aventura con una dama, que terminó en querrela y costó la vida al procurador.

Quedóse solo Alonso Dávila, que había sido partidario y aun criado del obispo de Burgos, pero que en los días próximos y siguientes á la toma de México formó sinceros vínculos de amistad con Hernán Cortés, á quien hasta entonces había presentado tenaz oposición y causado graves disgustos.

El cronista Herrera cuenta en sus *Décadas* que Antonio de Quiñones murió en el encuentro que las carabelas de los comisionados tuvieron con los navíos del

pirata Florín; pero Bernal Díaz refiere esa muerte como hemos dicho y es más de seguirse su opinión.

Alonso Dávila, huyendo de los corsarios franceses que le perseguían, se refugió con las carabelas en la isla de Santa María de las Azores y desde allí envió á España á pedir auxilio para continuar su marcha.

El capitán Domingo Alonso, que custodiaba unos navíos que iban para las Indias, comprendiendo la importancia del servicio que haría salvando la carga que venía de la Nueva España, dejó seguros los navíos en las islas Canarias, y con tres carabelas se dirigió en busca de Alonso Dávila, para escoltarle.

Adversa continuaba siendo la fortuna al procurador de Cortés; el corsario Juan Florín acechaba la rica presa, y á diez leguas del cabo de San Vicente atacó á los buques españoles, se apoderó de cuanto conducían y se llevó prisionero á Francia á Alonso Dávila.

La noticia llegó á Sevilla de que Alonso Dávila se había refugiado con las carabelas en Santa María de las Azores, y los oficiales de la Casa de contratación despacharon correo en busca de don Pedro Manrique que traía dos naves de la armada para que fuese en auxilio de Dávila, informando de todo á la corte que se hallaba entonces en Burgos.

Al recibir aquellos avisos don Juan Rodríguez de Fonseca quiso aprovechar la oportunidad que se le presentaba y dar un golpe á Cortés. Con tal ánimo proveyó auto disponiendo: «que por cuanto fus Magestades habian fido informados, que llegaban de las Tierras nuevamente defcubiertas de Culuacán, Procuradores, Alonso Dávila, Alonso de Mendoza, y Antonio de Quiñones, y otros pasajeros, los cuales traían para sus Magestades cierto Oro, y para sí y para otras Personas: y que tambien venia cantidad de Oro, de Mercaderes: y porque Hernando Cortés, y los que estaban en la dicha Tierra, no habian guardado los mandamientos de sus Magestades que le fueron notificados, ni estado en su servicio, ni habia habido en dichas Tierras Oficiales Reales que cobrasen el quinto, que á sus Altezas pertenecía, ni habia habido en ello la órden que convenia, ni los dichos Mercaderes podian contratar con quien estaban en de servicio de sus Magestades, por lo qual, todo lo que venia de aquellas Tierras, se debia secrestar, hasta tanto que se averiguase lo que acerca dello, en las dichas Tierras habia pasado, se mandaba de parte de sus Magestades á los Oficiales de la Casa de Sevilla, que luego secrestasen el Oro, Perlas y otros qualesquier bienes, que viniesen, hasta tanto que por sus Magestades se les mandase otra cosa, so pena de perdimiento de bienes; no embargante, que no se enviase Provision de sus Magestades, á causa de hallarse los Gobernadores en Victoria y porque de la dilacion se recibiria daño.»

Este auto, cuyo final indica que lo dictaba el obispo, de propia autoridad, sin mandato del emperador ni

acuerdo de los gobernadores, lo firmó Juan de Sámano, secretario del Consejo, y violentamente se remitió á Juan de Salcedo, correo mayor de Sevilla, para que lo notificase á los oficiales de la Casa de contratación.

La vuelta de Carlos V á España y la elevación al pontificado en 1522 del cardenal Adriano de Utrecht, influyeron favorablemente en la resolución de los negocios de Cortés en España.

La noticia de lo acontecido á los procuradores de México y de la pérdida de las grandes riquezas que conducían, disgustó profundamente al emperador, sobre todo por las circunstancias que acompañaban aquel suceso y que hicieron fijar su atención en los negocios de Indias.

Andaban por ese tiempo en la corte, en diligencias para encaminar por buen sendero las cosas de Nueva España Martín Cortés, padre del Conquistador y el licenciado Céspedes; Alonso Hernández Portocarrero y Francisco de Montejo, y contrariábanles fácilmente en todos sus intentos, por contar con la protección del obispo de Burgos, Manuel de Rojas, Andrés de Duero y Gonzalo de Guzmán, procuradores de Diego Velázquez. Prisionero en Francia Alonso Dávila, había encontrado medios para salvar las cartas y poderes que de Nueva España llevaba, y enviarlas á Martín Cortés y al licenciado Núñez, primo del Conquistador, y que desempeñaba entónces el cargo de relator en el real Consejo de Castilla.

Hallaron los procuradores de Nueva España poderoso apoyo y decidida protección en la persona de don Alvaro de Zúñiga, segundo duque de Béjar, que declarábase había ardiente favorecedor de Cortés, y contaron, además, con la franca simpatía que por el Conquistador manifestaba el señor de Lasaux, del Consejo de Cámara del emperador.

Lasaux fué á Roma á dar el parabién al papa Adriano VI por su exaltación al solio pontificio y hablóle allí de los negocios de Nueva España. Adriano, que había gobernado la monarquía española y conocía al obispo de Burgos, resolvió intervenir en aquellos asuntos, recomendándolos al emperador.

A pesar del gran escándalo que debía causar la recusación del obispo en los negocios de Indias, que por casi treinta años manejó sin contradicción, los procuradores de Nueva España la promovieron, y el emperador ordenó que el obispo no entendiese en lo sucesivo en asuntos de Cortés, porque además de su parcialidad por Diego Velázquez, había llamado públicamente traidor y rebelde al conquistador de México; había interceptado las cartas dirigidas por él al rey y al Consejo; había ocultado al monarca lo que acontecía en Nueva España, y había mandado á los oficiales de la Casa de contratación de Sevilla que estorbasen la salida de gente, caballos, armas, pólvora y cualquiera otro auxilio de refuerzo que fuera destinado para Cortés.

«Esta recusación, dice Gomara, fué causa para que el obispo de Burgos se saliese de la corte descontento y enojado, y Diego Velázquez fué condenado y aún removido de la gobernación de Cuba, sino que se murió luego.»

El emperador, para cortar el pleito entre Diego Velázquez y Cortés, y á fin de que sobre las cosas de Nueva España acertadamente se determinase, formó una junta compuesta del gran canciller Mercurio de Gatinara, del señor de Grajal, comendador mayor de Castilla; de Hernando de Vega; de Mr. de Lasaux, de la cámara del rey; del doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal; del licenciado Francisco de Vargas, tesorero general de Castilla, y del doctor de la Rosa, flamenco.

Presentáronse á ese tribunal los procuradores de Diego Velázquez con sus abogados, acusando á Cortés de haberse alzado con la armada que con muchos gastos de su hacienda había formado Diego Velázquez; de haberse apartado y excedido de las instrucciones que llevaba, usurpando no sólo la jurisdicción del Adelantado sino la del monarca, atribuyéndose oficios de gobernador y capitán general, dando encomiendas y nombramientos de alcaldes, alguaciles mayores y otros, y agravándole los cargos por lo acontecido con Narváez y Cristóbal de Tapia y por la muerte de Antonio de Villafañá.

Decían también de Cortés que sobre haberse tomado gran parte del quinto real, trataba con suma crueldad á los indios y perseguía y dañaba á los españoles que no querían apartarse con él de la obediencia debida al emperador.

Replicaban Martín Cortés y los que con él iban en nombre de don Hernando ensalzando los hechos del Conquistador, ponderando el gran servicio que había prestado al rey, exagerando su lealtad y obediencia y declarando que, más que por la fuerza de las armas por cariño á Cortés, se habían dado en vasallaje al emperador los pueblos de Nueva España.

Acumulaban contra Diego Velázquez cargo por la expedición de Pánfilo de Narváez, que tantas turbaciones, daños y muertes de españoles é indios había ocasionado, y echábanle en cara sus constantes maquinaciones contra Cortés, origen de perpetuas inquietudes y desasosiego en tierras sometidas á la corona de España. Agregaban, por último, que mayor trabajo había tenido Cortés en sufrir las amenazas y afrentas que los ministros del rey le habían hecho, que no en ganar tan grandes reinos para el emperador.

Examinó cuidadosamente la junta las razones en que cada parte apoyaba sus quejas, pesó con imparcialidad la justicia y la conveniencia de lo que cada uno pretendía, y declaró, que el pleito entre Diego Velázquez y Hernán Cortés sobre pago de lo gastado en la expedición que fué con éste á la Nueva España, se decidiese por los tribunales de justicia; que el Adelantado, ni armase gente contra Cortés ni se entrometiese en los

negocios de éste ni en los de Nueva España, y por último, que se proveyese el cargo de capitán general y gobernador en Hernán Cortés.

Conforme el emperador con aquellas resoluciones, firmó en Valladolid en 15 de octubre de 1522, los des-



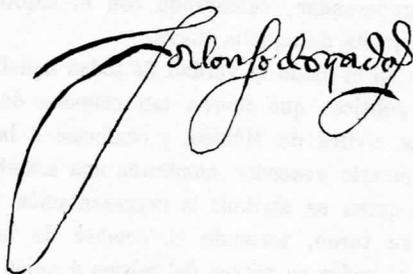
Firma de Rodrigo de Albornoz

pachos en que se proveía todo lo consultado por la junta, mandando se diera aviso de ello al adelantado Diego Velázquez, al almirante don Diego de Colón, á la Audiencia de la Española y á los Consejos, soldados, pobladores y demás residentes en Nueva España.



Firma de Gonzalo de Salazar

Con fin de dar organización á todo lo relativo á la real hacienda en México, nombró el emperador á Rodrigo de Albornoz, su secretario, por contador en la Nueva España; á Gonzalo de Salazar para factor, á Alonso de Estrada para tesorero, á Pedro Almindes Chirinos para

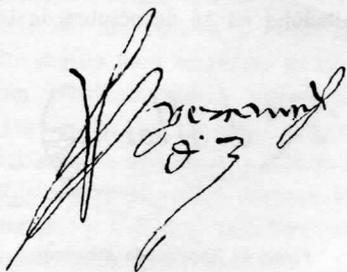


Firma de Alonso de Estrada

veedor de las fundiciones y á Francisco de los Cobos fundidor y marcador de las minas.

Proveyóse acuerdo para que se notificase á los oficiales de la Casa de contratación de Sevilla levantasen el secuestro del navío y bienes de Francisco de Montejo y Alonso Hernández Portocarrero, para que Francisco de Garay no tocase puntos de la gobernación

de Cortés; para que el almirante don Diego de Colón no cobrase derechos de almirantazgo en la Nueva España, y se declaró que Cortés había procedido bien no pagando



Firma de Peralmindes Chirinos

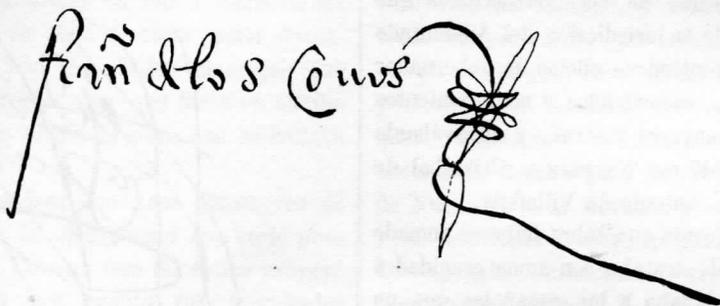
esos derechos, así como no admitiendo á Cristóbal de Tapia para gobernador.

Como el carácter de los hombres se revela en todas

sus acciones, Cristóbal de Tapia, que persiguiendo una ganancia pecuniaria se había puesto del lado de Diego Velázquez en ese litigio en la corte, obtuvo, y dióse con ello por muy satisfecho, que el rey, aunque aprobando la conducta que los conquistadores observaron con Tapia, ordenara se pagasen á éste los sueldos como tal gobernador, desde el día en que se hizo á la vela en la Española. Así Tapia, que supo especular con el desaire que sufrió en Zempoala, alcanzó del emperador el pago de los salarios de un cargo que no llegó nunca á desempeñar.

Hasta el día en que Cortés recibió en la cédula real el nombramiento de gobernador y capitán general, la Nueva España no había tenido lo que conforme á la legislación española pudiera llamarse un gobierno legal y reconocido.

Diego Velázquez dió á Cortés instrucciones y facul-



Firma de Francisco de los Cobos

tades para descubrir y rescatar, pero no para conquistar y poblar. Cortés, sin cuidarse de esas instrucciones, fundó la Villa Rica de la Veracruz nombrando para ella un ayuntamiento ante el cual renunció el mando de aquella expedición que le había confiado Diego Velázquez. Con esto cortaba todos sus vínculos con el Adelantado, y para proseguir en sus empresas se hizo nombrar por el ayuntamiento, gobernador, celebrando con él capitulaciones para la conquista de aquella tierra.

Tal es en el fondo la verdad de todas aquellas combinaciones políticas que fueron tan comunes después en las guerras civiles de México, y conforme á las cuales un revolucionario vencedor nombraba una asamblea ó un congreso á quien se atribuía la representación nacional, y que á su turno, tomando el nombre de la nación, entregaba el poder en manos del mismo á quien debía su nombramiento. ¡Triste fórmula de usurpación que ha sostenido la fuerza de las armas y nunca el engaño de los pueblos!

Piensan algunos historiadores que Cortés y los que le acompañaban, dominados por el influjo de los Comuneros de Castilla, buscaban en los ayuntamientos, como representación del pueblo, la fuente del poder y la legitimidad de un gobierno; pero éste es un error de buena fe, quizá hijo del deseo de halagar el espíritu de

la política moderna, y de dar mayores proporciones á la figura del Conquistador. La verdad y la filosofía de la historia rechazan esas interpretaciones romancescas de los hechos y exigen más severa imparcialidad en el juicio.

Cortés se había educado en Extremadura, había pasado muchos años en las islas viviendo entre los conquistadores y salió de España mucho tiempo antes de que estallaran las agitaciones de los Comuneros en Castilla; no hay motivo, pues, para suponer que estuviera imbuido en esas ideas ni fueran esas sus tendencias políticas.

El papel importante que desempeñaron los ayuntamientos en Nueva España en los primeros años de la Conquista, debieronlo, más que á las consideraciones y respeto que á la institución tuvieron los conquistadores, á la habilidad y astucia de Cortés.

Al emprender la campaña, no pudiendo apoyarse en los títulos que llevaba de Diego Velázquez ni queriendo conservar con éste vínculo alguno, necesitaba, para no convertirse resueltamente en un pirata, algún otro título que diera una sombra de legalidad á las conquistas que intentaba.

Pero sólo de un ayuntamiento pudo alcanzar aquel título, quizá fundándose en que, según las antiguas

instituciones, los alcaldes mayores suplían á los gobernadores en su falta cuando el rey estaba lejos y no podía hacer el nombramiento, y los mismos ayuntamientos podían elegir alcalde mayor cuando era difícil obtener inmediatamente la real provisión.

Por eso aparentaba siempre alto respeto y obediencia grande á los Consejos, y en nombre de ellos dictaba ordenanzas y reglamentos, y se quejaba ante ellos de las invasiones que hacían ó intentaban en la Nueva España Diego Velázquez ó Francisco de Garay, y de ellos obtenía las órdenes y prevenciones que legalizaban su resistencia á los enemigos ó el no cumplimiento de las reales cédulas, como aconteció á la venida de Cristóbal de Tapia.

Por eso también mostró tanto empeño en la fundación de la villa de Medellín, y sin embargo, tenía la

convicción de que aquel poder no era más que aparente, pues á su arbitrio destituía regidores y alcaldes como á Cristóbal de Olid y Gonzalo de Alvarado.

La corte de España, siguiendo por norma de conducta la aprobación de los hechos consumados, que adoptó en las cuestiones entre los conquistadores, confirmó cuanto había dispuesto Cortés, asegurándole en el gobierno de la Nueva España.

Posteriores acontecimientos á probar llegaron que con prudencia y acierto obraban los monarcas españoles, y que hizo bien Cortés y preparó cuerdamente el establecimiento de la colonia, negando la entrada á gobernadores y oficiales reales que, al husmo de las riquezas, llegando á México fueron causa de grandes perjuicios y de trascendentales perturbaciones.